



## Resolución de Secretaría General N° 0030-2017-SENACE/SG

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTO:** El Memorando N° 1171-2017/SENACE-SG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 041-2017/SENACE-SG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 248-2017-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, los artículos 19° y 20° de la referida Ley, señalan que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, encontrándose sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, a su vez, el artículo 21 de la Ley N° 30057, dispone que las oficinas de recursos humanos y la alta dirección son responsables de que las evaluaciones se realicen en la oportunidad y en las formas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR;

Que, en ese sentido, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, se aprueba la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", en cuyo literal c), numeral 6.2.2.6, dispone que el Comité Institucional de Evaluación se nombra o ratifica durante la Etapa de Planificación del Ciclo de Gestión del Rendimiento y estará constituido por: i) Un representante titular y su suplente de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité, ii) Un representante titular y su accesitario de los servidores civiles evaluados y iii) Un representante titular y su suplente de los servidores civiles evaluadores, quien es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 009-2017-SENACE/SG del 26 de abril de 2017, se conformó el Comité Institucional de Evaluación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, designando a los representantes titular y suplente de la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores civiles representantes de los Evaluadores, estableciendo en el artículo 2, que los representantes de los servidores evaluados serán elegidos por los propios servidores de cada grupo mediante votación por mayoría simple;



Que, mediante Informe N° 41-2017-SENACE-SG/OA-RH la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Senace da cuenta de las acciones realizadas para llevar a cabo el proceso de elección, adjuntando entre otros, las Bases aprobadas, el Acta de Reunión del 17 de noviembre de 2017 y el Acta N° 002-2017-SENACE del 13 de diciembre de 2017, que en forma integrada contienen los resultados de la elección de los representantes titular y suplente de los servidores evaluados en los segmentos Directivo, Personal Ejecutor y Operador y de Asistencia;

Que, por lo expuesto, corresponde formalizar la designación de los representantes de los servidores evaluados, que formarán parte del Comité Institucional de Evaluación del Senace, en el marco de Gestión de Rendimiento – Ciclo 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, y el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el marco de Gestión de Rendimiento, el cual está integrado de la siguiente manera:

**a) Presidencia:**

Se designa por el periodo de un (1) año a los siguientes servidores:

<b>Titular</b>	:	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
<b>Suplente</b>	:	Especialista de Recursos Humanos

**b) Representantes de los Servidores Civiles Evaluados**

Se designa por el periodo de dos (2) años a los siguientes servidores:

<b>Segmento Directivo:</b>		
<b>Titular</b>	:	Fabián Pérez Núñez
<b>Suplente</b>	:	Luis Henry Rosas Gonzáles

<b>Segmento Personal Ejecutor:</b>		
<b>Titular</b>	:	María Elena Lucen Bustamante
<b>Suplente</b>	:	Mirijam Saavedra Kovach

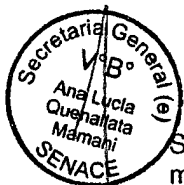
<b>Segmento Operador y de Asistencia:</b>		
<b>Titular</b>	:	Vilma Elvira Ibañez Ibañez
<b>Suplente</b>	:	Claudia Jimena Molina Vital

**c) Representantes de los Servidores Civiles Evaluadores:**

Se designa por el periodo de un (1) año a los siguientes servidores:

<b>Titular</b>	:	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Suplente</b>	:	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Senace mencionados en el artículo precedente y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines que resulten pertinentes.



**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 009-2017-SENACE/SG.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI**  
Secretaria General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace



